

-----Mensaje original-----

De: Elecciones Consejo de Usuarios 2015 Enviado el: miércoles, 08 de julio de 2015 06:15 p.m.

Para: 'percyfloresarevalo@gmail.com'

CC: Elecciones Consejo de Usuarios 2013

Asunto: Carta de Subsanación

C. 005-CE/2015

SEÑOR

PERCY FLORES AREVALO

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHO DE CIUDADANOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LORETO (APDCUL) AV. GRAU N°1555, DISTRITO IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS LORETO

PRESENTE.-

Ref.: Ficha de Presentación recibida con fecha 06.07.2015

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual presenta a vuestra organización para participar en el Proceso de Elección de los Miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL para el período 2015 – 2017.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11º del Reglamento Electoral del Proceso de Elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, aprobado por Resolución de Presidencia N° 043-2015-PD/OSIPTEL del 16 de junio de 2015, el Comité Electoral ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que rige el mencionado proceso de elección, y ha detectado la omisión de la siguiente información:

1. Certificado o constancia de inscripción en el registro oficial de Asociaciones de Consumidores INDECOPI.
2. Copia del Estatuto Social vigente de la asociación.
3. Documento vigente que acredite que el representante legal cuenta con las facultades para representar a la organización, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.

En consecuencia, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir de la recepción de la presente, a fin de realizar la subsanación correspondiente mediante la presentación de los documentos solicitados, los mismos que deberán ser presentados: i) en cualquiera de los locales institucionales del OSIPTEL detallados en el Anexo N° 1 del Reglamento Electoral; o, ii) mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eleccionesconsejodeusuarios2015@osiptel.gob.pe y durante el horario de atención de la Mesa de Partes del OSIPTEL de 8:30 a 16:30 horas.

Cabe precisar que la referida subsanación deberá realizarse dentro del plazo previsto, caso contrario la organización que representa quedará excluida del proceso de elección, de conformidad con el marco legal vigente.

Para mayor información sírvase visitar nuestra página web institucional www.osiptel.gob.pe o escribirnos a la dirección electrónica antes mencionada.

Sin otro particular, quedo de usted.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Lima, 07 de julio de 2015

C. 005-CE/2015

SEÑOR

PERCY FLORES AREVALO

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHO DE CIUDADANOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LORETO
(APDCUL)

AV. GRAU N°1555, DISTRITO IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS

LORETO

PRESENTE.-

Ref.: Ficha de Presentación recibida con fecha 06.07.2015

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual presenta a vuestra organización para participar en el Proceso de Elección de los Miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL para el periodo 2015 – 2017.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11º del Reglamento Electoral del Proceso de Elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, aprobado por Resolución de Presidencia N° 043-2015-PD/OSIPTEL del 16 de junio de 2015, el Comité Electoral ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que rige el mencionado proceso de elección, y ha detectado la omisión de la siguiente información:

1. Certificado o constancia de inscripción en el registro oficial de Asociaciones de Consumidores INDECOPI.
2. Copia del Estatuto Social vigente de la asociación.
3. Documento vigente que acredite que el representante legal cuenta con las facultades para representar a la organización, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.

En consecuencia, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir de la recepción de la presente, a fin de realizar la subsanación correspondiente mediante la presentación de los documentos solicitados, los mismos que deberán ser presentados: i) en cualquiera de los locales institucionales del OSIPTEL detallados en el Anexo N° 1 del Reglamento Electoral; o, ii) mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eleccionesconsejodeusuarios2015@osiptel.gob.pe y durante el horario de atención de la Mesa de Partes del OSIPTEL de 8:30 a 16:30 horas.

Cabe precisar que la referida subsanación deberá realizarse dentro del plazo previsto, caso contrario la organización que representa quedará excluida del proceso de elección, de conformidad con el marco legal vigente.

Para mayor información sírvase visitar nuestra página web institucional www.osiptel.gob.pe o escribirnos a la dirección electrónica antes mencionada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GUSTAVO O. CÁMARA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL